

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Agricultura y Alimentación del ex Organismo de Desarrollo de Tacna-ORDETAM, mediante Resolución Directoral N° 124-81-DRA-ORDETAM de 9 de abril de 1981, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 3 hás. en aplicación del Art. 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, al no haberse interpuesto recurso impugnatorio contra la expresada Resolución Directoral, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 10 de febrero de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del Art. 7° del acotado Texto Unico Concordado, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 3 hás. (Tres hectáreas) de terrenos eriazos, ubicado en el Sector Piedra Blanca del distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2°—El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicada la referida superficie, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NIJS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

FACULTAN SUSCRIBIR CONTRATO DE EXPLORACION DE RECURSOS FORESTALES EN 100,000 HAS. DEL BOSQUE NACIONAL BIABO.CORDILLERA AZUL

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00196—82 AG/DGFF.**

Lima, 24 de marzo de 1982

Visto el expediente N° 1860 iniciada por el señor Conrado Surber Devoto, en representación de la Empresa Andestudio S.A., sobre Contrato de Exploración y Evaluación de Recursos Forestales en el Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado a la Dirección General Forestal y de Fauna el otorgamiento de un contrato de exploración y evaluación de recursos

forestales en 400,000 Has., del Bosque Nacional Biabo Cordillera Azul por un periodo de 24 meses, a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que posteriormente el recurrente mediante escrito que obra a fojas 57 solicita la reducción del área anteriormente pedida para suscribir un contrato, actualizando un nuevo pedido en una superficie de 100,000 Has., según plano y memoria descriptiva; dicha área materia de la solicitud se encuentra dentro de las 400,000 Has., pedidas anteriormente;

Que de la revisión de la solicitud y de la documentación presentada por la citada empresa, se concluye que las mismas revisten las formalidades legales y técnicas previstas en el artículo 11° del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 002-79-AA de fecha 25 de enero de 1979;

Que de acuerdo con las opiniones de los Informes Nos. 061-80-DGFF-DEF-SDBN, 114-80-DGFF-OAJ, 57-81-AG-DGFF-DEF-SDBN, 101-81-AG-DGFF-OAJ, ampliados por los Informes Nos. 254-81-AG-DGFF-DEF-SDBN y 315-81-AG-DGFF-OAJ que corren a fojas 33, 35, 52, 53, 60 y 61 del expediente, es procedente acceder a la solicitud de la Empresa Andestudio S.A., representada por el señor Conrado Surber Devoto y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, en 100,000 Has., debiendo la interesada abonar los derechos respectivos por unidad de superficie hectárea/año a ser exploradas;

Que el petitorio se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 85° del Decreto Ley N° 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, modificado por el Decreto Legislativo N° 02 Ley de Promoción y Desarrollo Agrario; y

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1.— Acceder a la solicitud de la Empresa Andestudio S.A., representada por el señor Conrado Surber Devoto y autorizar al Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna a suscribir con la interesada el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 100,000 Has. del Bosque Nacional Biabo-Cordillera Azul, según planos que obran en el expediente, por un periodo de 24 meses.

2.— La Empresa Andestudio S.A. deberá abonar los derechos por concepto de exploración y evaluación de recursos forestales antes de la suscripción del contrato.

Regístrese y comuníquese.

NIJS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura